

SNCC.F.042

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



NO. DE EXPEDIENTE

CP-CPJ-BS-26-2022

FECHA

10/1/2023

PAGINA 1 DE 1



## FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

1. Nombre o Razón Social del Oferente: INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL

2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada: N / A

3. RNC del Oferente: 130738582

4. RPE del Oferente: 14562

5. Domicilio legal del Oferente: C/ARTURO LOGROÑO NO.64

6. Información del Representante autorizado del Oferente:

Nombre: FRANKLIN TEJEDA

Dirección: C/ARTURO LOGROÑO NO.64

Números de teléfon: 809-476-7133

Dirección de correo electrónico: [INVERSIONESTEVAL@GMAIL.COM](mailto:INVERSIONESTEVAL@GMAIL.COM)

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino

  
REPRESENTANTE  
FRANKLIN TEJEDA





CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República DominicanaPRESENTACIÓN DE OFERTA  
CONSEJO DEL PODER JUDICIALFECHA  
10/1/2023

PAGINA 1 DE 2

SEÑORES;  
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

## GARANTIA POR DAÑO DE FABRICA

- CREDITO DE 30 DIAS
- ENTREGA IMEDIATA
- PRECIOS VALIDOS POR 45 DIAS

b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

**ANEXO 1:** FICHA TECNICA Y PLAN DE ENTREGA A LOS QUE NOS COMPROMETEMOS A PARTICIPAR.

Item No.	Descripcion del Bien
1	CAJA DE GRAPA 1/2" TAM.23/13 1000/1
2	CARPETA 2" TRES AROS COLOR NEGRA
3	CARPETA 3" TRES AROS COLOR NEGRA
4	UNID. FOLDER COLOR MANILA 8.5 X 11
5	UNID. FOLDER COLOR ROJO 8.5 X 11
6	UNID. FOLDER COLOR MAMEY 8.5 X 11
7	GARAPADORA STANDART 26/6 COLOR NEGRO POINTER
8	GRAPADORA METALICA 130 HOJA
9	LIBRO RECORD PAPEL BOND 8.5 X 11 300 PAG. COLOR ROJO VINO
10	LIBRO RECORD PAPEL BOND 8.5 X 11 500 PAG. COLOR ROJO VINO
11	UNIDAD LAPIZ CARBON No.2 CORONA
12	CAJA DE GANCHO PARA FOLDER 8CM MOCHO-HEMBRA 50/1

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de  
Compras  
Copia 1 – Agregar al Expediente



c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.

e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.

g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

FRANKLIN TEJEDA en calidad de GERENTE GENERAL debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL

/UR.02.2011

FIRMA:

FRANKLIN TEJEDA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Agregar Destino



SNCC.F.034

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL  
República Dominicana



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

ANEXO 1

NO. DE EXPEDIENTE

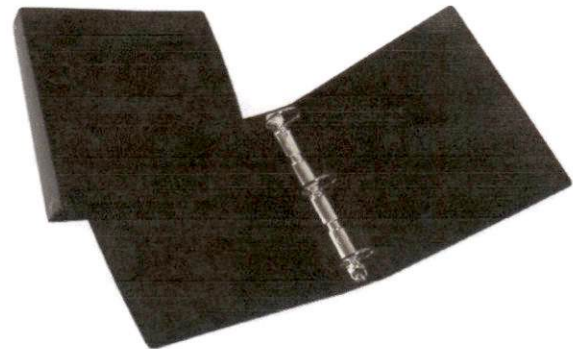
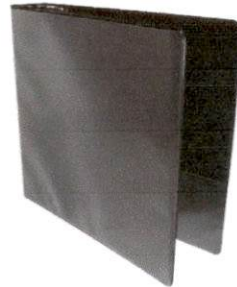
CP-J-BS-26-2022

FECHA

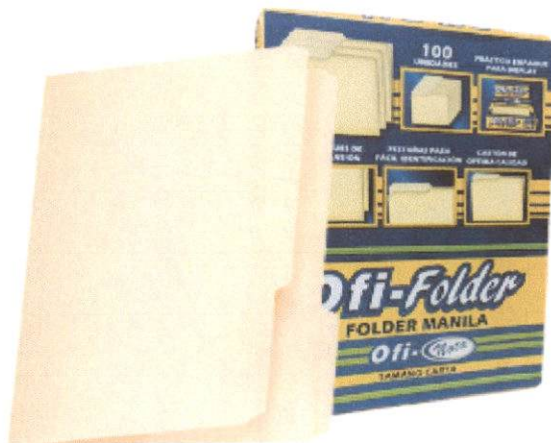
10/1/2023

INVERSIONES TEJEDA VALERA FD SRL

Item No.	Descripcion del Bien	CANTIDAD	Cronograma de Entrega
1	CAJA DE GRAPA 1/2" TAM.23/13 1000/1	120.00	INMEDIATA
2	CARPETA 2" TRES AROS COLOR NEGRA	200.00	INMEDIATA
3	CARPETA 3" TRES AROS COLOR NEGRA	200.00	INMEDIATA



4	UNID. FOLDER COLOR MANILA 8.5 X 11 . EMP. CAJA 100/1	300,000.00	INMEDIATA
5	UNID. FOLDER COLOR ROJO 8.5 X 11 . EMP. CAJA 100/1	25,000.00	INMEDIATA
6	UNID. FOLDER COLOR MAMEY 8.5 X 11. EMP. CAJA 100/1	10,000.00	INMEDIATA



7	GARAPADORA STANDART 26/6 COLOR NEGRO POINTER	500.00	INMEDIATA
8	GRAPADORA METALICA 130 HOJA	15.00	INMEDIATA
9	LIBRO RECORD PAPEL BOND 8.5 X 11 300 PAG. COLOR ROJO VINO	1,000.00	INMEDIATA

*Handwritten signature*

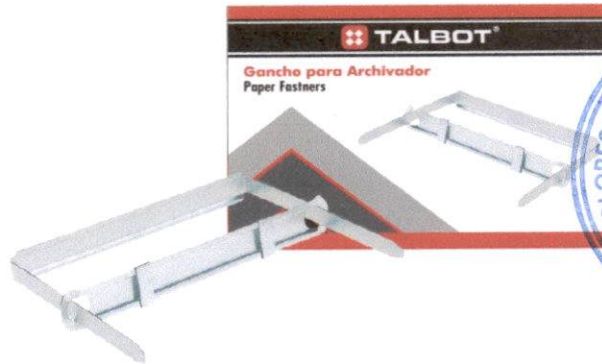
Inteval



10 LIBRO RECORD PAPEL BOND 8.5 X 11 500 PAG. COLOR ROJO VINO 500.00 INMEDIATA



11 UNIDAD LAPIZ CARBON No.2 CORONA 6,000.00 INMEDIATA  
 12 CAJA DE GANCHO PARA FOLDER 8CM MOCHO-HEMBRA 50/1 5,000.00 INMEDIATA



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS  
 Original 1 – Expediente de Compras  
 Copia 1 – Agregar Destino



FIRMA:

*[Handwritten signature]*



Registro no.  
5065-2022



MIPYMES

## CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL

Clasificada como: PEQUEÑA



**CERTIFICAMOS:** Que la empresa INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL, PERSONA JURÍDICA, RNC No. 130738582, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (6) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (17) días del mes de **Junio** del año (2022).



78532

Interval

Torre MICM, Av. 27 de Febrero No.306, Bella Vista, Santo Domingo, Rep. Dom.  
(809) 685-5171 · (809) 200-5171 sin cargos · [www.micm.gob.do](http://www.micm.gob.do)



## Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción

**RPE: 14562**

**Fecha de registro:** 22/12/2010

**Razón social:** Inversiones Tejeda Valera Inteval, SRL

**Género:** Masculino

**Certificación MIPYME:** Sí

**Clasificación empresa:** Pequeña Empresa

**Ocupación:**

**Domicilio:** Calle Arturo Logroño, 64, Villa Juana

10147 - REPÚBLICA DOMINICANA

**Persona de contacto:** FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA

**Fecha actualización:** 14/7/2022

**No. Documento:** 130738582 - RNC

**Provee:** Servicios

**Registro de beneficiario:** Sí

**Estado:** Activo

**Motivo:**



**Observaciones:**

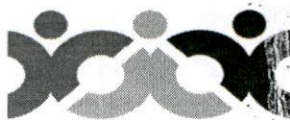
### Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14100000	Materiales de papel
14110000	Productos de papel
14120000	Papel para uso industrial
25100000	Vehículos de motor
25170000	Componentes y sistemas de transporte
26110000	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética
26120000	Alambres, cables y arneses
30170000	Puertas y ventanas y vidrio
31160000	Ferretería
31180000	Empaques, glándulas, fundas y cubiertas
31200000	Adhesivos y selladores
31210000	Pinturas y bases y acabados
31260000	Cubiertas, cajas y envolturas
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
39100000	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas

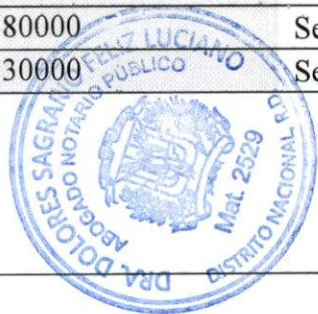




HACIENDA

Dirección General  
Contrataciones Públicas

39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
39120000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
43190000	Dispositivos de comunicaciones y accesorios
43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones
43210000	Equipo informático y accesorios
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
44110000	Accesorios de oficina y escritorio
44120000	Suministros de oficina
46190000	Protección contra incendios
47120000	Equipo de aseo
47130000	Suministros de aseo y limpieza
49200000	Equipo para entrenamiento físico
49220000	Equipo y accesorios para deportes
49240000	Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa
50100000	Frutos secos
50110000	Productos de carne y aves de corral
50120000	Pescados y mariscos
50130000	Productos lácteos y huevos
50150000	Aceites y grasas comestibles
50160000	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería
50170000	Condimentos y conservantes
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
50220000	Productos de cereales y legumbres
52160000	Electrónica de consumo
53100000	Ropa
56100000	Muebles de alojamiento
56120000	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
60100000	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
78180000	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes
80130000	Servicios inmobiliarios



Portal Transaccional - 15/7/2022 8:15:59 a.m.







República Dominicana  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
 RNC: 4-01-50625-4  
 CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0222954653697**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL**, RNC No. **130738582**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO DE GUZMAN**, Administración Local **ADM LOCAL LOS PRÓCERES**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto	
• ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS	• ACTIVOS IMPONIBLES
• IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES	• RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
• CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL	• ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **siete (7) días del mes de diciembre del año dos mil veintidos (2022)**.

**NOTAS:**

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: B1XZ-Z9HK-DWX1-6704-1940-9135 sha1: NU8NllwomoykP8WVRB12SuOQlhk= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 B1XZ-Z9HK-DWX1-6704-1940-9135

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).

Interval





DIRECCIÓN GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO  
DECLARACIÓN  
PERSONAS JURÍDICAS  
- RPE-F002 -



Quien suscribe, Señor (a) FRANKLIN TEJEDA, de Nacionalidad DOMINICANO, Mayor de Edad, Estado Civil SOLTERO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No.003-0064020-8, actuando en nombre de INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, SRL, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.130-738-582, con domicilio en C/ARTURO LOGROÑO NO.64, LOCAL 1-A. VILLA JUANA;

Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Publicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra. Que nosotros y nuestro personal no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Publica.
5. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que no somos dueño o socios mayoritario ni militar, servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de SNATO DOMINGO, a los DIECINUEVE (19) días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTIDOS ( 2022).



Declarante



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

SALUD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



### A Quien Pueda Interesar

Cortésmente, por medio de la presente tengo a bien certificar que la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL**, con el **RNC: 130-73858-2**, ha participado en procesos de compras celebrados en nuestra Institución, en los que han resultado adjudicados, ofreciendo bienes de calidad. La misma, ha atendido de forma oportuna a las necesidades de nuestra institución, cumpliendo con las condiciones exigidas en los procesos celebrados y con las obligaciones contraídas con nuestra institución.

Dada en Santo Domingo Capital de la República Dominicana el día 14 de diciembre de 2022.

Atentamente,

**Marlene Fernández Vargas**  
Encargada de Compras y Contrataciones



MFV/mf-

v





**SOLUDIVER**

Soluciones Diversas SRL



A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, hacemos constar que la empresa **Inversiones Tejeda Valera INTEVAL SRL, RNC 130738582**, mantiene relaciones comerciales satisfactorias con nosotros como proveedor, en tal sentido certificamos que hemos contratado varios servicios de la misma (como la adquisición de Mobiliarios de oficinas), recibiendo de manera satisfactoria los servicios contratados.

Expedimos la presente a solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo del Distrito Nacional a los 8 días de mes de septiembre del año dos mil veintidos (2022).

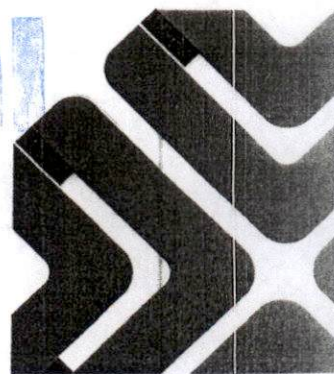
Atentamente,

**Soludiver**  
Soluciones Diversas SRL

Dpto. Administrativo de Compras.

**Inteval**

Calle Arturo Logroño No. 64, Villa Juana,  
Santo Domingo, D.N., República Dominicana  
RNC. 1-30-80334-1 • Tel. 809-616-0040  
[www.soludiver.com](http://www.soludiver.com)





MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO  
**OFICINA NACIONAL DE ESTADÍSTICA**  
Santo Domingo, República Dominicana



**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

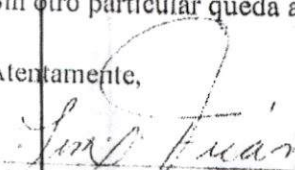
Mediante la presente hacemos constar que la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA INTERVAL, SRL**, registrada con el RNC **130738582**, es proveedora de esta institución, producto de haber sido seleccionada conforme a propuestas presentadas en procesos lanzados por la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), de conformidad con la ley 840-06 y sus reglamentos de aplicación sobre Compras y Contrataciones.

La citada empresa ha resultado adjudicataria en procesos de adquisición de material gastable de oficina, demostrando compromiso, calidad y responsabilidad en los servicios ofrecidos.

A solicitud de la parte interesada, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Sin otro particular queda a su entera disposición para cualquier información adicional,

Atentamente,

  
**Lizzy Alexandra Frías Núñez**

Encargada de la División de Compras y Contrataciones







A QUIEN PUEDA INTERESAR

Estimados Señores:

Luego de un cordial saludo. Nos presentamos con nuestra nueva propuesta la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, SRL**, RNC: 130738582 somos una entidad comprometida a satisfacer sus necesidades.

Nos identificamos por la importación de los principales **materiales de oficina**. Asesoría incondicional para la conveniencia de nuestros clientes en relación a las nuevas tendencias **tecnologías y las instalaciones de redes**, ya que somos mayoristas importadores de tecnologías; **Dell y Samsung**. Con nuestros servicios y con el pasar del tiempo hemos ido creando una nombradía de responsabilidad y sinceridad en cuanto a los suministros de **Cartuchos y Tóner** por nuestra calidad y genuinidad.

**Con clientes satisfechos en el Departamento de compras, como:**

Estamos en toda disposición de suplirles todas sus necesidades, nuestro compromiso es brindarle un excelente servicio personalizado con entrega inmediata, teniendo en cuenta los siguientes ideales;

**Misión;**

*Una entidad dispuesta a superar todos los desafíos con los que nuestros clientes se afrontan en el día a día con sus suplidores existentes.*

**Visión;**

*Como empresa nos especializamos en consagrar el mejor servicio creando en nuestros clientes más que una relación de negocios, Una Amistad.*

**Valores;**

*Una Organización forjada entre familia, donde la confianza reina y se refleja en el interés que tenemos para la relación con nuestros clientes, brindándoles el servicio que con el tiempo iremos madurando hasta llegar a la frontera de eficiencia.*

Me despido de ustedes esperando poder servirles en sus necesidades, con la calidad y rapidez que nos caracteriza.

Muy Atentamente,

  
GERENTE GENERAL





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 2878912

A QUIEN PUEDA INTERESAR



Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL** con RNC/Cédula **1-30-73858-2**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley.87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 20 días del mes de Diciembre del año 2022.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:

<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **2878912-Y3196765-52022**
- Pin: **2940**

**NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA**







\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO  
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL**  
**REGISTRO MERCANTIL NO. 76233SD**

\*\*\*\*\*  
**DENOMINACIÓN SOCIAL:** INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL** RNC: 1-30-73858-2

**FECHA DE EMISIÓN:** 3/11/2010 **FECHA DE VENCIMIENTO:** 3/11/2024

\*\*\*\*\*

**SIGLAS:** NO REPORTADO

**NACIONALIDAD:** REPÚBLICA DOMINICANA

**CAPITAL SOCIAL:** RD\$100,000.00

**MONEDA:** DOP

**FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO:** 2/11/2010

**FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA:** 14/12/2022

**DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** INDEFINIDA

**DOMICILIO DE LA EMPRESA:**

**CALLE:** ARTURO LOGROÑO NO. 64, LOCAL 1-A

**SECTOR:** VILLA JUANA

**MUNICIPIO:** DISTRITO NACIONAL

**DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:**

**TELÉFONO (1):** (809) 889-4068

**TELÉFONO (2):** NO REPORTADO

**CORREO ELECTRÓNICO:** No Reportado

*Pagó*





FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO, DISTRIBUCION, IMPORTACION**

OBJETO SOCIAL: **(I) LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, SOPORTE, REPARACIÓN Y VENTA DE TODO TIPO DE ELECTRÓNICOS EN GENERAL COMO AUDIOVISUALES, CIRCUITOS, SOFTWARES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPELERÍA, ARTÍSTICOS Y LIBROS DIDÁCTICOS, EQUIPOS DE TODO TIPO DE IMPRESIÓN SU REPARACIÓN E INSTALACIÓN Y SUS SUMINISTROS, BATERÍAS Y GENERADORES COMO TAMBIÉN LAS INSTALACIONES DE LOS MISMOS; (II) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE COMESTIBLES EN TODAS SUS FORMAS, BEBIDAS Y ALIMENTOS EN TODOS SUS ESTADOS; (III) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL E INDUSTRIAL; (IV) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE TODO TIPO DE TECNOLOGÍA, ELECTRÓNICOS, CÁMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; (V) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR E INDUSTRIALES, GENERADORES DE ENERGÍA; (VI) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPARACIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES DOMÉSTICOS DE NIÑOS Y ROPA DEL HOGAR TODO TIPO DE TEXTIL Y TEJIDO, PIEZAS Y MUEBLES DE OFICINA, AULA ESCOLAR, MUEBLES DEL HOGAR ASÍ COMO TAMBIÉN MUEBLES DE EXTERIOR; (VII) SERVICIOS DE PUBLICIDAD, REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA, PROMOCIONES, EVENTOS Y EXHIBIDORES; (VIII) COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS QUÍMICOS, ADITIVOS, COMBUSTIBLES, RESINAS; EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, ESPUMAS CAUCHOS; (IX) SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA; (X) FABRICACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTO DE PAPEL, PLÁSTICO DE EMBALAJE, CAJAS Y MATERIALES DE EMPAQUE Y RECIPIENTES DE ALMACENAJES, CAJAS PLÁSTICAS, PRODUCTOS DESECHABLES BIODEGRADABLES DE PAPEL Y PLÁSTICOS, ALMACENAJE; (XI) SUPLIR Y DAR SERVICIOS DE VEHÍCULOS, TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y SUS MANTENIMIENTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS; (XII) SERVICIO DE ALQUILER Y VENTA DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLES DE COCINA DOMESTICAS E INDUSTRIALES, SERVICIOS DE INGENIERA E INMOBILIARIOS, HERRAMIENTAS, BOMBAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS FERRETEROS, PINTURAS, SEÑALIZACIÓN, EBANISTERÍA, FERRETERÍA ' ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, LÁMPARAS, TAMBIÉN DE GIMNASIOS, INDUMENTARIAS Y EQUIPOS DE DEPORTES FÍSICOS Y RECREOS DE PARQUES; (XIII) VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN, EQUIPOS CONTRAINCENDIOS; (XIV) CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS COMO; PUERTAS, PUERTAS VENTAS, TRAMARÍA Y SUS ACCESORIOS; (XV) VENTA, DISTRIBUCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS E INDUMENTARIA Y ACCESORIOS MILITAR, DEFENSA Y SEGURIDAD PERSONAL, ORDEN PUBLICA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **ELECTRÓNICOS EN GENERAL COMO AUDIOVISUALES, CIRCUITOS, SOFTWARES, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE OFICINAS, PAPELERÍA, ARTÍSTICOS Y LIBROS DIDÁCTICOS, EQUIPOS DE TODO TIPO DE IMPRESIÓN SU REPARACIÓN E INSTALACIÓN Y SUS SUMINISTROS, BATERÍAS Y GENERADORES, BEBIDAS Y ALIMENTOS EN TODOS SUS ESTADOS; EQUIPOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL E INDUSTRIAL; TECNOLOGÍA, ELECTRÓNICOS, CÁMARAS Y EQUIPOS DE SEGURIDAD; ELECTRODOMÉSTICOS DEL HOGAR E INDUSTRIALES, GENERADORES DE ENERGÍA; REPARACIÓN E INSTALACIÓN MUEBLES DOMÉSTICOS DE NIÑOS Y, ROPA DEL HOGAR TODO TIPO DE TEXTIL Y TEJIDO, PIEZAS Y MUEBLES DE OFICINA, AULA ESCOLAR, MUEBLES DEL HOGAR, MUEBLES DE EXTERIOR; PUBLICIDAD, REDES SOCIALES Y MULTIMEDIA, PROMOCIONES, EVENTOS Y EXHIBIDORES; PRODUCTOS QUÍMICOS, ADITIVOS, COMBUSTIBLES, RESINAS; EQUIPOS Y ACCESORIOS MÉDICOS, ESPUMAS CAUCHOS; SUMINISTRO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA; PRODUCTO DE PAPEL, PLÁSTICO DE EMBALAJE, CAJAS Y MATERIALES DE EMPAQUE Y RECIPIENTES DE ALMACENAJES, CAJAS PLÁSTICAS, PRODUCTOS DESECHABLES BIODEGRADABLES DE PAPEL Y, PLÁSTICOS, ALMACENAJE VEHÍCULOS, TRANSPORTE DE CARGA Y/O PASAJEROS Y SUS MANTENIMIENTOS Y COMPONENTES REQUERIDOS; MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLES DE COCINA DOMESTICAS E INDUSTRIALES; INGENIERA E**



**INMOBILIARIOS, HERRAMIENTAS, BOMBAS INDUSTRIALES Y EQUIPOS FERRETEROS, PINTURAS, SEÑALIZACIÓN, EBANISTERÍA, FERRETERÍA ' ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN, LÁMPARAS, GIMNASIOS, INDUMENTARIAS Y EQUIPOS DE DEPORTES FÍSICOS Y RECREOS DE PARQUES; EQUIPOS Y ACCESORIOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y VENTILACIÓN, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS; PUERTAS, VENTAS, TRAMARÍA Y SUS ACCESORIOS; EQUIPOS E INDUMENTARIA Y ACCESORIOS MILITAR, DEFENSA Y SEGURIDAD PERSONAL, ORDEN PUBLICA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**



*Página*

\*\*\*\*\*

**SOCIOS:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	C/ FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	C/ ARTURO LOGROÑO NO. 127, ENS. LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a

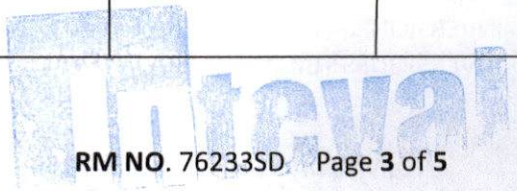
CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 1,000

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO DE GESTIÓN:**

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	Gerente	C/ FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	Gerente	C/ ARTURO LOGROÑO, NO. 127, ENS. LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a





DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 1 AÑO(S)

\*\*\*\*\*

**ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:**

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
ENMA TERESA MEJIA AVALO	C/ FRANCISCO PRATS RAMIREZ NO. 807, LOS MILLONES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0012725-5	DOMINICANA	Casado/a
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA	C/ ARTURO LOGROÑO, NO. 127, ENS. LA FE, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	003-0064020-8	DOMINICANA	Casado/a

\*\*\*\*\*

**COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):**  
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

**ÓRGANO LIQUIDADOR:**  
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

\*\*\*\*\*

ENTE REGULADO:

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

TOTAL EMPLEADOS: 0

MASCULINOS: 0

FEMENINOS: 0

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)**

NOMBRE

NO. REGISTRO

INVERSIONES TEJEDA VALERA F D

302785

INVERSIONES TEJEDA VALERA INTEVAL

304650



\*\*\*\*\*

**REFERENCIAS COMERCIALES**  
NO REPORTADO

**REFERENCIAS BANCARIAS**  
NO REPORTADO

\*\*\*\*\*

**COMENTARIO(S)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

**ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)**

NO POSEE

\*\*\*\*\*

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: [WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO](http://WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

\*\*\*\*\*



Santiago Mejia Ortiz  
Registrador Mercantil

\*\*\*no hay nada más debajo de esta línea\*\*\*



Digitally signed by ISABEL GONZALEZ ABREU  
Date: 2022.12.19 08:07:16 -04:00

# ESTATUTOS SOCIALES

## DE LA COMPAÑÍA



### INVERSIONES TEJEDA VALERA F D S.R.L.







## ESTATUTOS SOCIALES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, entre los señores:

**FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de identificación personal y electoral No. 003-0064020-8, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807 Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0015608-0, con domicilio en la calle Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**ENMA TERESA MEJIA AVALO**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0012725-5, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807 Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

**YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA**, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0015597-5, con domicilio en la calle, Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional republica dominicana.

### **DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACIÓN:**

#### **ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL.**

*Bajo la denominación social " **INVERSIONES TEJEDA VALERA F D S.R.L.**", Los señores antes mencionados han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos.*

**ARTICULO 2. TIPO SOCIAL.** La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

**ARTICULO 3. DOMICILIO.** El domicilio de la sociedad se establece en la calle Luis F. Thomen, No. 436. Ensanche Quisqueya, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional Republica Dominicana. Pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales.

42  
Eul  
D.V.





y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

**ARTICULO 4. OBJETO.** La sociedad tiene como objeto principal Venta de **Materiales Gastable, Servicios de Oficinas en General, Tecnología y todo lo relacionado con el servicio**, y toda actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionados o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

**ARTICULO 5. DURACIÓN.** La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital suscrito y pagado.



**DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES**

**ARTICULO 6. CAPITAL SOCIAL.** El capital social de la empresa se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$100,000.00) dividido en mil (1000) cuotas sociales con un valor nominal de CIENTO PESOS DOMINICANOS (RD\$100.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital está compuesto por los aportes en numerario que hayan realizado los socios. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales las cuotas sociales estaban Divididas de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NUMERO DE CUOTAS SOCIALES</u>	<u>VALOR DE CUOTA SOCIALES VALOR PAGADO</u>
<b>FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA</b> , dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cedula de identificación personal y electoral No. 003-0064020-8, con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807. Los Millones, de la ciudad de Santo Domingo, distrito nacional república dominicana.	100	30,000.00
<b>ENMA TERESA MEJIA AVALO</b> , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cedula de identificación personal y electoral No. 003-0012725-5 con domicilio en la calle Francisco Pratts Ramirez, No. 807. Los Millones de la ciudad de Santo Domingo.	100	30,000.00

32  
*[Handwritten signature]*  
 D.V.









**ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS.** La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en Consonancia con los presentes estatutos.

**ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS.** En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

**ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS.** En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación Conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los Certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

**ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL.** El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

*Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.*

**ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES.**

La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración.

Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.

**ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS.** Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del



32  
D.V.





monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

## **DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD**

### **ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.**

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y de uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.

## **DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS**

### **ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS.**

La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la codificación de los estatutos.

### **ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN.**

La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 3 meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

### **ARTICULO 19. CONVOCATORIA.**

Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o Representados.

**ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN.** La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales. La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las  $\frac{3}{4}$  partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

**ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA.** Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará



42  
Cuf  
D.V.





presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

**ORDEN DEL DIA.** Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 99% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

**ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS.** Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

**ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS.**

Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

**ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL.**

Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobarlos;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;
- e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.
- f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

**ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.** Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a



Handwritten signature and initials, including 'D.V.' at the bottom.

Inteval S.R.L.





la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

**ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**

Este tipo de Asamblea conocerá:

- a) Del aumento o disminución del capital social;
- b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y
- e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos

**ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS.** La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

**ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES.** De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S).

**ARTICULO 29. GERENTES.** La sociedad designa a:

**FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA, Primer Gerente,**

**DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ, Segundo Gerente,**

**ENMA TERESA MEJIA AVALO, Tercer Gerente,**

**YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA, Cuarto gerente,**

Los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Son personas físicas, socios de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.



Handwritten signatures and initials in black ink, including "D.V." at the bottom.





El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

### **ARTICULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.**

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos Estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado Afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, Cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con Desapoderamiento y prenda sin desapoderamiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener Sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella. La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

**ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES.** Los gerentes solo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

**ARTICULO 32. EXCEPCIONES.** A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;



Handwritten signature and initials, including 'D.V.' at the bottom.





- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.



**ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES.** Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

**EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS**

**ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL.** El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

**Nota:** La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/30 de junio/30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año.

**ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL.** La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

**ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES.** Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

**DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 37.** La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.

**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD**

**ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.** La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad.

*Handwritten signature and initials: "D.V."*





En caso de proceder la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

HECHO Y FIRMADO en (3) originales manteniendo el mismo efecto y objetivo.  
En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 2 días del mes de Noviembre del año 2010.



  
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA

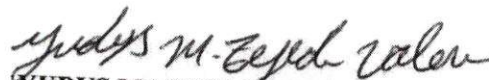
Primer Gerente

  
DANILO ENRIQUE VALERA NUÑEZ

Segundo Gerente

  
ENMA TERESA MEJIA AVALO

Tercer Gerente

  
YUDYS MAGNOLIA TEJEDA PEÑA

Cuarto gerente







**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**

Capital Social: RD\$100,000.00

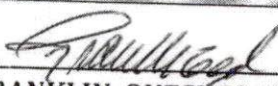
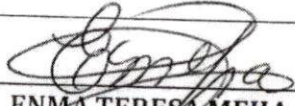
R.N.C. Número: 1-30-73858-2

Registro Mercantil Número: 76233SD

Domicilio Social: Calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana



**HOJA DE PRESENCIA DE LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", QUE ASISTIERON A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL DIA VEINTITRES (23) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).**

SOCIOS Y FIRMAS	Número de Cuotas Sociales:	Número de Votos:
1.  FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 003-0064020-8, domiciliado y residente en la calle Arturo Logroño No. 127, Ensanche La Fe de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.-----	700	700
2.  ENMA TERESA MEJIA AVALO, dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad y electoral núm.003-0012725-5, domiciliada y residente en la calle Francisco Prats Ramirez No. 807, Los Millones, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.-----	300	300
<b>TOTAL DE CUOTAS SOCIALES:</b>	<b>1,000</b>	
<b>DANDO DERECHO A VOTOS:</b>		<b>1,000</b>

**CERTIFICO:** La veracidad de la presente Hoja de Presencia de los Socios de "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", que asistieron a la Asamblea General Ordinaria de Socios celebrada el día veintitres (23) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).-----

  
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA  
Gerente.







**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**

Capital Social: RD\$100,000.00

R.N.C. Número: 1-30-73858-2

Registro Mercantil Número: 76233SD

Domicilio Social: Calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana,  
Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD  
"INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.", CELEBRADA EN FECHA VEINTITRES (23)  
DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).-----**

En la Ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, hoy veintitrés (23) de mayo del año dos mil veintidos (2022) siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), se reunieron sin necesidad de previa convocatoria, en el domicilio social, sito en la calle Arturo Logroño No. 64, Local 1-A, Villa Juana, Santo Domingo; las personas cuyos nombres figuran al pie de la presente acta, con el propósito de celebrar una Asamblea General Ordinaria de socios de la sociedad "INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L." -----

Presidió la Asamblea General, el señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA** en su calidad de gerente de la sociedad.-----

A seguidas, se redactó la nómina de los socios asistentes, la cual, después de firmada, fue certificada por el señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, anexándose al original de la presente acta.-----

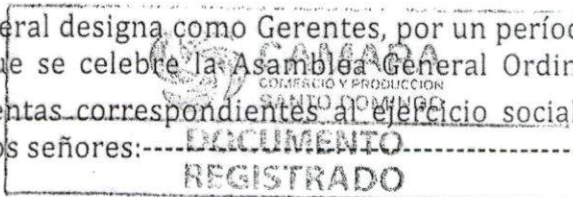
De conformidad con dicha Hoja de Presencia, se comprobó la asistencia de la universalidad de los socios, pudiendo en consecuencia la Asamblea reunirse y deliberar válidamente.-----

El señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, declaró abierta la sesión y procedió a dar lectura al orden del día, el cual dice así:-----

- a) Designar los Gerentes de la Sociedad;
- b) Autorizar al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana a realizar el pago a favor de la Sociedad por concepto de facturas adeudadas a la fecha, vía transferencia bancaria a la cuenta de la Sociedad que será indicada más adelante; y,
- c) Adopción, si procede, de cualquier otra Resolución accesoria.

Una vez conocido por todos el Orden del Día, hubo un intercambio de impresiones entre los socios sobre los asuntos contenidos en el mismo, y luego, la Asamblea adoptó, a unanimidad de votos, las siguientes Resoluciones:-----

**PRIMERA RESOLUCION:** La Asamblea General designa como Gerentes, por un periodo de un (1) año, es decir, hasta la fecha en que se celebre la Asamblea General Ordinaria Anual que conocerá del Balance y las Cuentas correspondientes al ejercicio social que cerrará el 31 de diciembre del año 2022, a los señores:-----





ENMA TERESA MEJIA AVALO - Gerente  
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA - Gerente



Presentes en la reunión dichos señores manifestaron su aceptación a los cargos aquí conferidos.-----

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:** La Asamblea General Ordinaria RESUELVE AUTORIZAR al Ministerio de Hacienda de la República Dominicana a realizar el pago a favor de la Sociedad por concepto de facturas adeudadas a la fecha, vía transferencia bancaria a la cuenta corriente No. 773044953 del Banco Popular Dominicano, S. A.-Banco Múltiple, aperturada a nombre de la sociedad **INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**-----

Asimismo, la Asamblea General Ordinaria RESUELVE que, contra evidencia del pago realizado por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana en la antes indicada cuenta de la Sociedad por la totalidad de las facturas adeudadas a la Sociedad a la fecha, la presente asamblea sirva de descargo y finiquito legal por el monto recibido.-----

**TERCERA RESOLUCION:** La Asamblea General Extraordinaria confiere poder a el señor **FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA**, en su calidad de Gerente de la sociedad, o a la persona en quien ésta delegue, para realizar las gestiones o trámites de inscripción o registro establecidos por la Ley.-----

Y no habiendo más nada que tratar, la Gerente declaró clausurada la Sesión, de todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída a los socios presentes o representados, fue aprobada por éstos en su última página y rubricada en las demás.-----

  
ENMA TERESA MEJIA AVALO  
Socia/Gerente Aceptante

  
FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA  
Socio/Gerente Aceptante

**CERTIFICO:** Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la sociedad "**INVERSIONES TEJEDA VALERA FD, S.R.L.**", celebrada en fecha veintitrés (23) de mayo del dos mil veintidós (2022).-----

FRANKLIN ONESIMO TEJEDA PEÑA  
Gerente.

ORIGINAL  
FECHA: 30/05/22 HORA: 5:02 a. m.  
NO. EXP.: 1002601 R. N.: 76233SD  
LIBRO: 61 FOLIO: 260  
VALOR: 200.00  
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

NUM: 3251935RD





